I. Contexto Local

La Ciudad de México es la más grande metrópoli del país, con una concentración poblacional que la coloca entre las ciudades con mayor aglomeración urbana del mundo y la primera con mayor densidad poblacional en América Latina.[[1]](#footnote-1) Alberga a ocho de cada cien mexicanos dentro del territorio nacional, los cuales viven en más de dos millones de viviendas particulares habitadas[[2]](#footnote-2) que tienen asociada una demanda permanente de servicios, como drenaje y alcantarillado, alumbrado público y mantenimiento del espacio urbano.

En su territorio se realiza una notable y diversificada actividad económica, la cual en 2013 permitió generar aproximadamente uno de cada seis pesos de la riqueza nacional, ocupando el primer lugar del total de las entidades de la República Mexicana.[[3]](#footnote-3) Además, es el principal centro generador de fuentes de empleo a nivel nacional, aportando hasta el mes de septiembre de 2015 el 18 por ciento de las nuevas plazas que se han creado en el país desde inicios del año.[[4]](#footnote-4) En reconocimiento a su fortaleza económica en 2014 el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, (imco) clasificó al Distrito Federal como la entidad más competitiva del país.

|

El Distrito Federal es ejemplo a nivel nacional por los servicios públicos que brinda en materia de salud, educación, cultura y entretenimiento, tanto a sus propios ciudadanos como a la población flotante de municipios conurbados de estados vecinos, así como de otras entidades. En el tema de salud, los recursos materiales y humanos con que cuenta la ciudad, en muchos de los casos, superan en más del doble al promedio nacional[[5]](#footnote-5). En educación, sobre todo a nivel superior, tiene una amplia oferta pública y privada, además concentra importantes Instituciones donde se desarrolla la investigación científica del país[[6]](#footnote-6). La Ciudad de México es sede de los principales escenarios culturales y de prestigiosas construcciones públicas, además es una de las urbes con más museos en el mundo con alrededor de 184 espacios[[7]](#footnote-7).



Por su condición de capital de la Federación, el Distrito Federal es sede de los Poderes de la Unión y residencia de diversas representaciones diplomáticas y de organismos internacionales, que la convierten en el núcleo de la vida política y de la administración pública del país. También, es sede o centro de operaciones de importantes compañías nacionales e internacionales, así como de corporativos bancarios y financieros, por lo que las decisiones económicas y políticas que se toman en la Ciudad de México tienen transcendencia en el ámbito nacional.

Debido a su dinamismo económico, a la importante captación bancaria que dispone y su alta recaudación de ingresos propios, que incentivan un ambiente económico y financiero sano en la capital del país, la empresa consultora especializada en finanzas públicas Aregional, le otorgó a la Ciudad de México el primer lugar en el índice de política económica, financiera y fiscal 2015.



De los servicios urbanos que se brindan a los capitalinos, el transporte público es sin duda uno de los aspectos neurálgicos en la movilidad laboral y social. El Sistema de Transporte Colectivo Metro transportó en 2014 a más de 1,614 millones de usuarios.[[8]](#footnote-8) Por su parte, el Metrobús para ese mismo año trasladó aproximadamente 240 millones de ciudadanos.[[9]](#footnote-9) En su conjunto, el movimiento de personas realizado sólo por estos dos medios de transporte fue equivalente a haber desplazado a la población completa del país casi 8 veces en viajes de ida y vuelta.

Las políticas públicas que se han implementado en la capital tienen la finalidad de otorgar a sus ciudadanos una mejor calidad de vida. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (coneval), el Distrito Federal es la entidad con el mayor número de programas sociales a nivel nacional, contando en 2014 con más programas que cualquier otra entidad, los cuales administra[[10]](#footnote-10) ya sea directamente o en coordinación con el gobierno federal. Asimismo, la capital del país se distingue de otros estados de la República por tener la cobertura más amplia respecto de las personas que por su condición de vulnerabilidad[[11]](#footnote-11) ya sea social o económica, movilidad física, edad o estado civil, entre otros factores, son elegibles de recibir beneficios fiscales.[[12]](#footnote-12)

II. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

1. *Comportamiento de los últimos años*

Para atender las crecientes necesidades y demandas de todos los actores económicos y sociales, desde principios de la presente administración se estableció como objetivo, plasmado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (pgddf) 2013-2018, el impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento con el fin de contar con los recursos para garantizar una adecuada provisión de bienes y servicios públicos, así como para dar continuidad a los programas sociales; esto dentro de un ambiente propicio para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.

En concordancia con esta directriz, en los dos primeros ejercicios fiscales de la actual administración, los Ingresos Totales del Distrito Federal (Ingresos del Sector Público Presupuestario más Endeudamiento Neto) registraron máximos históricos, lo cual permitió alcanzar una tasa media de crecimiento anual (tmca) en términos reales de 4.4 por ciento, superior a las observadas en los pasados doce años. Además, las tasas de crecimiento anuales registradas en los años 2013 y 2014 son las más altas para un inicio de sexenio en comparación con las últimas dos administraciones.



Este comportamiento de los ingresos de la Ciudad de México estuvo apoyado en gran medida por el sólido desempeño de la recaudación de los Ingresos Locales (Ingresos Tributarios y No tributarios), cuyo monto representó un 2.9 por ciento del Producto Interno Bruto (pib) del Distrito Federal en 2014, proporción nunca antes vista en esta entidad ni en ninguna otra a nivel nacional.



Por esa solidez de sus Ingresos Locales y el dinamismo de su actividad económica, Aregional le otorgó a la Ciudad de México la primera posición, con una calificación perfecta, en el Indicador Compuesto de Capacidad para Generar Ingresos (icgi) 2012-2014. El icgi es un índice que mide la dependencia que tienen las entidades federativas respecto a los recursos que reciben de la federación. Al respecto, el Distrito Federal fue la entidad con el mejor desempeño en el icgi 2012-2014, con una calificación de 100.0 puntos, superior en casi tres veces a la media nacional de 34.8 puntos.



1. *Evolución actual*

La tendencia reciente de los ingresos de Distrito Federal también muestra un desempeño favorable. Al tercer trimestre de 2015, los Ingresos Totales ascendieron a 150 mil 693.8 millones de pesos (mdp), lo que representó un crecimiento real anual de 6 por ciento, con lo que se superó lo calendarizado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal (lidf) para ese periodo del ejercicio fiscal 2015[[13]](#footnote-13) en 17.8 por ciento.

Los Ingresos del Sector Público Presupuestario, integrados por los Ingresos del Sector Gobierno y los Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero, alcanzaron 149 mil 983.5 mdp, cifra superior en 3.6 por ciento, en términos reales, a lo observado en el mismo periodo del año anterior y 19.1 por ciento por encima de la meta de recaudación.

Los Ingresos Propios del Gobierno del Distrito Federal (gdf), compuestos por la suma de Ingresos Locales e Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero, ascendieron a 82 mil 600.1 mdp, que representó 55.1 por ciento de los Ingresos del Sector Público Presupuestario, mientras que el restante 44.9 por ciento lo aportaron los Ingresos de Origen Federal con 67 mil 383.4 mdp. La contribución de los ingresos propios representó el porcentaje más alto registrado para un tercer trimestre en los últimos 10 años y destacó como la principal fuente de financiamiento de la Ciudad de México por sexto año consecutivo, lo que permitió consolidar al Distrito Federal como la entidad con mayor autosuficiencia financiera del país.

La fortaleza de los Ingresos Propios fue consecuencia de un muy sólido desempeño en la captación de Ingresos Locales del Sector Gobierno, derivado de distintas estrategias emprendidas por el gdf para fortalecer sus fuentes propias de ingresos, entre las que destacaron una política de descuentos por el pago anticipado anual del impuesto predial (aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal), así como por la instrumentación del Programa General de Regularización Fiscal (pgrf) [[14]](#footnote-14) a inicios del año que tuvo un éxito sin precedentes, gracias a la amplia participación de la ciudadanía.

Los efectos de ese programa se vieron traducidos en una recaudación relevante de Ingresos Locales (de más de 3,800 mdp), en la que destacaron los recursos obtenidos por el Impuesto Predial (por más de 2 mil mdp); el Impuesto Sobre Nóminas (por arriba de 300 mdp) y los Derechos por el Suministro de Agua (con ingresos por más de 950 mdp), por citar algunas contribuciones, además permitió que muchos contribuyentes se pusieran al corriente con sus obligaciones fiscales.

En términos recaudatorios, los recursos derivados del pgrf deben ser vistos como ingresos no recurrentes que se obtuvieron de manera extraordinaria mediante la aplicación de una estrategia que sólo es efectiva si se lleva a cabo de manera ocasional y por un tiempo limitado (Uchitelle, 1989)[[15]](#footnote-15), razón por la que los efectos de dicho programa sobre la recaudación de Ingresos Locales no pueden considerarse como permanentes.

Estas acciones permitieron que por primera vez en los últimos 10 años la participación de los Ingresos Propios dentro de los Ingresos del Sector Público Presupuestario en los primeros tres trimestres del ejercicio fuera del orden de 55.1 por ciento, estableciendo una brecha de participación de 10 puntos porcentuales con relación a los Ingresos de Origen Federal.



Los Ingresos Locales del Sector Gobierno sumaron 68 mil 192.3 mdp, monto 23.7 por ciento más alto que lo estimado a septiembre y con una tasa real anual de crecimiento de 15.2 por ciento, como resultado del dinamismo de los Ingresos Tributarios y de los No Tributarios. Los Ingresos Tributarios se ubicaron en 35 mil 638.5 mdp, cifra que significó un aumento real de 11.1 por ciento con respecto al monto alcanzado durante los primeros nueve meses del año previo y se colocó 19.1 por ciento por encima de la meta proyectada. Los tributos que sobresalieron por el monto recaudado, fueron los Impuestos Predial, Sobre Nóminas y Por la Prestación de Servicios de Hospedaje, los cuales presentaron para un tercer trimestre los niveles de recaudación más elevados, en términos reales, desde el año 2000.

Por su parte, los Ingresos No Tributarios sumaron 32 mil 553.9 mdp, aportando el 47.7 por ciento de los Ingresos Locales del Sector Central y avanzando a una tasa real de 20 por ciento, asimismo, lo que implicó rebasar la meta calendarizada en 29.2 por ciento. Este concepto estuvo compuesto en 31.3 por ciento por Derechos, 30 por ciento por Productos y 38.7 por ciento por Aprovechamientos.

1. *Avance con respecto a la meta 2015*

Al finalizar el mes de septiembre, los Ingresos Totales de la Ciudad se situaron 17.8 por ciento arriba de lo previsto en la lidf 2015. Parte de esa diferencia puede ser atribuida a eventos excepcionales que afectaron positivamente algunos rubros de ingresos, tales como:

* La notable participación de los ciudadanos en el pgrf, a través del cual se captaron ingresos no recurrentes provenientes de adeudos tributarios por aproximadamente 3 mil mdp y en el caso de Derechos por el Suministro de Agua Potable tuvo un efecto positivo por más de 950 mdp.
* El incremento histórico observado durante los primeros siete meses del año en el sector inmobiliario,[[16]](#footnote-16) que generó recursos superiores a los previstos (por 340 mdp) provenientes del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
* Una recaudación no prevista de 540 mdp por Aprovechamientos derivados de la Enajenación de Muebles e Inmuebles del gdf.
* Pagos extraordinarios por alrededor de 1,200 mdp por recuperación de adeudos de ejercicios anteriores que se tenían con las policías complementarias.
* El aumento inédito en la recaudación de mil mdp adicionales por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro, no registrada históricamente,[[17]](#footnote-17) gracias al fortalecimiento de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, en el marco de la colaboración administrativa en materia fiscal federal con el Gobierno Federal.
* El crecimiento inesperado en los ingresos de la Participación en Impuestos Federales, como el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones, así como en la participación por el Régimen de Incorporación Fiscal, que al mismo periodo de 2014 no presentó recaudación alguna.

Dada la naturaleza incierta del impacto de estos acontecimientos, no pudieron ser dimensionados en su totalidad dentro de la programación realizada el año previo, además, el haber realizado una previsión más allá de la evidencia que aportaba la evolución histórica de los ingresos y la información disponible sobre el comportamiento económico esperado para el país, hubiera representado una postura poco prudente e irresponsable por parte del gdf.

Asimismo, la presencia de estos eventos excepcionales que tuvieron consecuencias positivas en los ingresos, no puede considerarse un suceso exclusivo del Distrito Federal, sino como un fenómeno que también se presenta en otras entidades federativas del país, en donde es posible observar montos de recaudación por encima de su metas recaudatorias.

III. ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL

En armonía con el propósito de seguir fortaleciendo las fuentes propias de ingresos, el gdf llevó a cabo diversas acciones encaminadas a promover y estimular el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los capitalinos, en un marco de legalidad y seguridad jurídica, así como estrategias para disuadir la evasión y elusión fiscales.

1. *Acciones de modernización y atención al contribuyente*

Para el gobierno de la ciudad, la atención y las facilidades al contribuyente para que éste cumpla correctamente con sus obligaciones fiscales juegan un papel central en la modernización de la administración tributaria, es por eso que a tres años de iniciada la presente administración, mediante el uso de herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se duplicaron los puntos de pago al pasar de 3,225 opciones a finales de 2012 a 6,790 sitios a septiembre de 2015. Este avance refrenda al Distrito Federal como la entidad federativa con la más amplia e innovadora infraestructura del país para llevar a cabo los procesos de recaudación y de atención a los contribuyentes.

A través de esa red, los ciudadanos pueden realizar en tiempo y forma el pago de sus contribuciones, así como realizar diversos trámites y obtener algunos servicios en horarios ampliados, que en caso de los portales de internet y de la aplicación móvil de la Tesorería, es de 24 horas los 365 días del año, y en las tiendas departamentales y kioscos de la Tesorería, de 9:00 a 20:00 horas, los siete días de la semana.



Sin duda, un avance importante en los últimos dos años lo constituyó la incorporación de tiendas de autoservicio, departamentales y de conveniencia como auxiliares de Tesorería; no obstante, es de destacar que el mayor incremento se presentó durante 2015 con la adhesión de dos cadenas de farmacias que conjuntamente sumaron 1,041 sucursales, así como a una red de tiendas de conveniencia con un total de 1,595 establecimientos sólo en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, con lo cual se totalizaron 3,808 opciones de pago adicionales.

Otra mejora en los últimos dos años la representó la ubicación de 6 nuevos Centros de Servicio Digital denominados Kioscos en plazas comerciales de gran afluencia, los cuales al mes de septiembre de 2015 sumaron 18 módulos. A través de esos kioskos se prestó el servicio automatizado para el pago de diversos conceptos y la obtención de actas de nacimiento y constancias de no inhabilitación, lo que se tradujo en más de 700 mil operaciones realizadas por los ciudadanos durante los primeros nueve meses del presente ejercicio fiscal.

Para fortalecer y acrecentar el uso de estos módulos en favor de los contribuyentes se tiene en marcha el proyecto de sustitución y ampliación de kioscos de la Tesorería, cuyo objetivo es aumentar esta red en 7 unidades adicionales al finalizar el año e instalar 3 más al inicio del siguiente ejercicio fiscal, contando así con 28 kioscos en 24 ubicaciones, lo que se traduciría en un incremento de 154.5 por ciento con relación con el número de módulos que se tenían en 2012.

Acorde con los tiempos actuales, en 2014 el gdf puso en operación la aplicación para dispositivos móviles "Tesorería CDMX", posicionándose a la vanguardia tecnológica a nivel nacional, al permitir que los ciudadanos realicen el pago de sus contribuciones desde la palma de su mano, además de que este avance informático permite convertir a cada dispositivo móvil que lo utilice en un punto de pago adicional para cada contribuyente, con lo cual su potencial como herramienta de recaudación es considerable y en términos generales podría superar a la infraestructura física actual. Sólo de enero a septiembre de 2015 se realizaron 8,508 operaciones relacionadas con el pago de los Impuestos Predial, Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Sobre Nóminas, así como por los Derechos por el Suministro de Agua, por la Renovación de Tarjeta de Circulación, por Licencias de Conducir Tipo “A” y por Multas de Tránsito, lo que fue equivalente a un incremento de 6.6 por ciento respecto a igual periodo del año previo.

Para ampliar el servicio que brinda el nuevo modelo de oficina de la Tesorería llamada “Tesorería Express” creada en 2014, para el próximo ejercicio fiscal se tiene proyectada la instalación de 5 centros de atención de este tipo, en los cuales los contribuyentes podrán obtener líneas de captura para pagar diversas contribuciones y obtener los servicios de emisión de Actas del Registro Civil, Constancias de No Adeudo y Certificaciones de Pago en general.

Además de los avances obtenidos en materia de infraestructura de pago, el gdf con el compromiso de brindar un mejor servicio y de mayor calidad a los contribuyentes, implementó diversos trámites en línea a través del Portal de la Secretaría de Finanzas, como la obtención de Constancias de No Adeudo y Certificaciones de Pago, que en el periodo de enero a septiembre 2015 registraron incrementos en sus demandas atendidas de 9.2 por ciento y 91.6 por ciento respectivamente, en comparación con 2014.

En el mes de abril de 2015 se puso en operación el Sistema de Devoluciones, el cual permite la devolución de pagos indebidos mediante transferencia electrónica. Con esta aplicación se reduce el tiempo de respuesta a las solicitudes y se lleva un control integral de las mismas, además, brinda la facilidad al contribuyente de verificar el estado que guarda su trámite de devolución ingresando simplemente su número de folio, curp o rfc, según se trate de persona física o moral, respectivamente. Al mes de septiembre se tienen recibidas un total de 1,616 solicitudes de las cuales 669 fueron pagadas y el resto se encuentra en proceso de pago.

De igual forma, en julio del año en curso empezó a funcionar el Sistema de Reducciones que permite que las más de 200 instituciones de asistencia privada puedan llevar a cabo la aplicación de sus beneficios fiscales en línea, las cuales hasta el año pasado tenían que acudir a las oficinas de la Tesorería; desde su puesta en marcha hasta el mes de septiembre de 2015 se tienen contabilizadas un total de 1,293 liquidaciones. Para el próximo año se buscará incluir a todas las Dependencias emisoras de Constancias necesarias para que los contribuyentes puedan aplicar reducciones fiscales; actualmente se trabaja con la Comisión de Filmaciones y se continuará con la inclusión de Secretarías como: Desarrollo Urbano y Vivienda, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Cultura, entre otras.

Con la finalidad de que los notarios puedan aplicar los beneficios otorgados por diversos programas y obtener los formatos con línea de captura para realizar los pagos de los conceptos establecidos en dichos programas, la Secretaría de Finanzas implementó el Sistema de Notarios Públicos del Distrito Federal. A través de esta aplicación, los notarios pudieron realizar la gestión de 53,458 liquidaciones durante enero a septiembre de 2015, relacionadas con la aplicación de los beneficios previstos en los programas de transmisión de la propiedad en la jornada notarial 2014 y de la transmisión de propiedad por sucesión, así como del Programa General de Regularización Fiscal relacionado con inmuebles construidos, rehabilitados adaptados o financiados por el invi, ficapro, fividesu, fondeco-df o fonhapo.

Para el siguiente ejercicio fiscal, se implementará el Sistema de Administración de Contribuciones, a través del cual los contribuyentes podrán realizar altas, bajas, modificaciones y pagos, así como administrar la información relacionada con los Impuestos Sobre Espectáculos Públicos; Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, y Sobre Nóminas, mediante el uso de su Firma Electrónica sin necesidad de acudir a las oficinas de la Tesorería.

Asimismo, con el fin de mejorar los tiempos y la calidad en la atención de grupos vulnerables, en 2016 se implementará el Proyecto de Reconocimiento de Voz, mediante el cual los contribuyentes en condición de vulnerabilidad con el uso de la tecnología biométrica de voz podrán aplicar en su boleta predial del siguiente año los beneficios acreditados, sin necesidad de que las personas acudan a las oficinas de la Tesorería a la cita que actualmente se realiza para acreditar su condición. La primera etapa del proyecto consistirá en el registro e integración de una base de datos con la voz de los contribuyentes que ya son parte del Programa de Citas, y en segunda, se realizará la acreditación del beneficio para el ejercicio 2017 con esta herramienta. Con este proyecto se estima beneficiar a más de 60 mil contribuyentes.

1. *Acciones de fiscalización y gestión de cobro*

Para fomentar una nueva cultura tributaria, en la que se incentive el pago voluntario, así como la disminución de la evasión y elusión fiscal, el gdf ha realizado diversas acciones en materia fiscal local y federal, entre las que se encuentran: visitas domiciliarias, emisión de cartas invitación, y visitas de inspección y verificación, entre otras.

Así, durante los primeros nueve meses del año, se realizó la emisión de 818,360 cartas invitación para el pago del Impuesto Predial, 253,478 cartas invitación para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, 34,800 cartas para el pago de adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal, 5,697 acciones de auditorías locales y federales, y 89,057 requerimientos del Programa denominado “Vigilancia Plus”, este último en el marco del Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal. Los resultados de estas últimas acciones permitieron, que al mes de septiembre de 2015, los ingresos por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro alcanzaran una cifra récord en los últimos 13 años, al ubicarse en más de 1,110.6 mdp; asimismo, los recursos captados en lo que va de la presente administración son superiores a los ingresos recaudados en este rubro por las dos anteriores administraciones, durante todo su mandato.



Por otra parte, a través del Sistema Teso-Subastas DF se continuó con el remate de bienes muebles e inmuebles embargados por la Tesorería capitalina. Al mes de septiembre de 2015, se programaron 36 periodos de remate, que resultaron en 8 subastas que se declararon desiertas, 2 en donde no fue abierto el periodo de remate toda vez que se realizó el pago de los créditos fiscales correspondientes, 5 fueron impugnadas, 5 concluyeron fincándose el remate al postor ganador y se realizó el pago de 16 créditos fiscales, con lo que se logró una recuperación de 6.1 mdp. También, se logró la recuperación de 67 créditos fiscales que representaron un monto de 28.8 mdp, de los cuales 42 créditos se encontraban en la etapa previa a la difusión del remate con una recaudación de 21 mdp. Asimismo, se continuó con el remate de bienes a través de la figura de enajenación fuera de remate en el sistema de subastas electrónicas de la Secretaría de Finanzas del gdf.

Con base en el contrato que firmó la Secretaría de Finanzas con el Buró de Crédito en 2013, con el que se formaliza la entrega de la información de los créditos fiscales exigibles para formar parte de su base de datos de dicho Buró y así incentivar la liquidación de los mismos por parte de los contribuyentes, durante los meses de enero a septiembre de 2015 se remitieron al Buró de Crédito 1,645 créditos asociados a 1,430 contribuyentes, con lo que se recuperó un monto aproximado de 7 mdp.

El servicio prestado por el Buró de Crédito no tiene costo alguno para las finanzas locales, por el contrario, trae consigo beneficios en la recuperación de créditos fiscales firmes, pues previo a la obtención de un crédito bancario o comercial los contribuyentes deberán cubrir sus adeudos fiscales, además esta medida genera alicientes a favor de una cultura de pago de las contribuciones de los ciudadanos, ante el riesgo de verse registrados en dicho Buró.

1. *Fortalecimiento de la Ciudad de México en el marco del Federalismo Fiscal*

Recientemente fueron aprobadas una serie de reformas estructurales al marco legal federal, las cuales han implicado en algunos casos cambios estructurales o modificaciones importantes a los ingresos que reciben las entidades federativas. Ejemplo de lo anterior es la Reforma Energética, a partir de la cual en el presente ejercicio fiscal se modificó la mecánica de aportación de los ingresos petroleros a la Recaudación Federal Participable, la cual es la base de recursos a través de los cuales son distribuidas las Participaciones en Ingresos Federales y algunos Fondos de Aportaciones a los estados y el Distrito Federal.

Por su parte, derivado del comportamiento de la economía, los ingresos tributarios, principal rubro de la Recaudación Federal Participable, durante el presente ejercicio fiscal han mostrado crecimientos poco significativos, incidiendo de manera directa sobre los recursos otorgados a las entidades federativas.

Ante dicho escenario, el gdf ha generado y consolidado propuestas en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en beneficio de los estados y del Distrito Federal, para la obtención de mayores recursos federales y mejorar su asignación.

Dicho trabajo ha posicionado a la Ciudad de México como uno de los principales impulsores de temas para fortalecer el federalismo fiscal en México, preocupado por mantener y mejorar una mayor asignación de recursos federales para alcanzar un mejor equilibrio presupuestal y unas finanzas públicas sostenibles.

Lo anterior ha dado lugar a grandes logros a favor de los estados y al propio Distrito Federal, generando una mejor distribución de recursos federales, alineando y potenciando las capacidades y ventajas comparativas de las 32 entidades federativas. En este sentido, por mencionar algunos ejemplos, se logró a través de la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal la inclusión de manera permanente de la Ciudad de México a partir de 2014 en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (fais), del cual había estado excluido desde su creación en 1998.

Dicho Fondo de Aportaciones es utilizado para abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social en las que se encuentran algunos habitantes de la Capital, del cual a las Delegaciones les corresponde la mayoría de los recursos.

Por otro lado, de manera muy relevante, se logró por tercer año consecutivo el reconocimiento por el esfuerzo adicional en el que incurre presupuestalmente el Distrito Federal al financiar los costos asociados a su condición de Capital de la República Mexicana, de tal suerte que para el ejercicio fiscal 2016 dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se consideró nuevamente, y por un monto mayor al asignado en los 2 ejercicios fiscales anteriores, esto es 4,000 mdp, para el Fondo de Capitalidad.

Adicionalmente, gracias al trabajo que el Gobierno de la Ciudad realiza se ha conseguido que el monto de recursos que recibe por Convenios con la Federación haya alcanzado máximos históricos de ingresos, los cuales han permitido llevar a cabo mayores proyectos específicos en la Ciudad.

Ahora bien, a nivel nacional a partir del ejercicio fiscal 2015 se puso fin a la pérdida sistemática de recursos a la que se enfrentaban los estados y el Distrito Federal por el efecto inflacionario sobre las cuotas a la venta final de gasolinas y diesel, dado que dicho concepto consideró en su estructura el efecto de la variación en precios y se dio certeza jurídica a su permanencia.

Adicionalmente, se impulsó la creación de un Fondo de Compensación que ha permitido disminuir el impacto negativo que trajo consigo la desaparición de los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios producto de la Reforma Hacendaria de 2013, cuyos ingresos eran captados y administrados de manera total o parcial por los estados y el Distrito Federal.

En el marco de la Reforma Energética de 2014, se impulsó la creación de un Fondo para las Entidades Federativas, que permitirá reducir hasta 2018 cualquier impacto negativo sobre las haciendas públicas de los estados y el Distrito Federal, resultado de la modificación realizada a la conformación de la Recaudación Federal Participable en su componente petrolero, la cual es la base de distribución de los recursos de Participaciones en Ingresos Federales, mismo que en su caso tienen vigencia a partir del próximo ejercicio fiscal.

Por su parte, no se omite señalar que derivado de los logros impulsados en materia de fortalecimiento a la coordinación fiscal y colaboración administrativa, se han incrementado de manera significativa los ingresos que el gdf recibe por actos de coordinación e incentivos económicos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Aún hay mucho por hacer, pero de este modo, se ha logrado fortalecer la colaboración administrativa y mejorar el federalismo hacendario permitiendo contar con mayores recursos para mantener y mejorar la calidad de servicios públicos a favor de la población que habita la Ciudad Capital.

No obstante lo anterior, el panorama económico del país para el próximo ejercicio fiscal se anticipa complicado, con bajos niveles de crecimiento, aunado a una tendencia a la baja en la plataforma de producción petrolera y un escenario incierto en los precios del petróleo. Esto impactará directamente en la Recaudación Federal Participable y a su vez en los recursos que son otorgados a las Entidades Federativas vía Participaciones en Ingresos Federales y en algunos Fondos de Aportaciones vinculados a dicha Recaudación.

En este sentido, la Ciudad de México continuará en 2016 con su activa participación en los distintos foros del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las haciendas públicas de las entidades federativas.

Asimismo, se seguirá coordinándose con las Dependencias Federales correspondientes, en el transcurso del próximo ejercicio fiscal, para conseguir una mayor asignación de recursos adicionales a los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para proyectos específicos en beneficio de la capital del país. Lo anterior con la finalidad de mantener un equilibrio fiscal sostenible, para ofrecer mejor infraestructura y servicios públicos que contribuyan al desarrollo y calidad de vida de las y los capitalinos.

*d) Creación del Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal (Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México “FONADEN CDMX”)*

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, estableció en el párrafo quinto del artículo 71 de dicha Ley, que será destinado como mínimo una cantidad equivalente al 30 por ciento del total de los remanentes a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, dedicado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como para mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emitió la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50 por ciento del pib del Distrito Federal del año inmediato anterior, los excedentes podrán ser destinados a proyectos de (i) infraestructura hasta por un 40 por ciento; (ii) ambientales hasta por un 25 por ciento e, (iii) infraestructura de las Delegaciones hasta por un 35 por ciento.

Es así como el 13 de octubre de 2015, el Jefe de Gobierno de la Ciudad suscribió un contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión, mediante el cual se constituyó dicho fondo con una aportación inicial de 3,000 mdp, como un instrumento de ahorro a largo plazo para hacer frente a contingencias naturales que pudieran presentarse en la ciudad, así como para compensar una eventual diferencia entre lo programado y lo recaudado de Ingresos por Participaciones Federales o Ingresos Locales, en virtud, por ejemplo de escenarios económicos adversos, como la baja de los precios del petróleo.

De esta manera, la Ciudad de México es pionera en el país en contar con un mecanismo propio que le permita una mayor estabilidad en sus recursos presupuestales. En este sentido, la calificadora internacional Fitch Ratings señaló al Distrito Federal como precursor en la creación de este tipo de fondos y calificó a esta medida como una buena práctica en la administración de ingresos, ya que representa un mecanismo de aprovisionamiento de largo plazo que brindará al gdf una mayor estabilidad financiera en ejercicios fiscales donde se presenten una disminución de los ingresos captados derivado de escenarios adversos, como el que anticipan los expertos para el próximo año.

IV. Entorno económico

1. *Internacional*

El Fondo Monetario Internacional (fmi) calcula que el crecimiento mundial para finales de 2015 será de 3.1 por ciento, es decir, 0.3 puntos porcentuales por debajo de la tasa registrada el año anterior que ascendió a 3.4 por ciento. Para los eua, principal socio comercial de México, dicho organismo pronostica para 2015 un incremento anual de 2.6 por ciento en su actividad económica, en tanto que para nuestro país, la expectativa de crecimiento la ubica en 2.3 por ciento.



A pesar de que para el siguiente año el fmi prevé un avance en la actividad económica global de 3.6 por ciento, la evolución prevista del pib entre distintas economías continuará siendo heterogénea. En distintos países desarrollados como Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, el pronóstico de crecimiento es positivo, pero a un nivel bajo. Esta previsión también es compartida para los eua, con un incremento de apenas 0.2 puntos porcentuales por arriba de la tasa esperada para 2015. Para el caso de México, que representa una de las grandes economías de América Latina, se estima que para el próximo año alcance una variación positiva de su pib del orden de 2.8 por ciento, lo cual en comparación con la tasa estimada para 2015, se colocaría como uno de los países con mejor expectativa de mejoramiento de su economía de acuerdo con las predicciones realizadas por el fmi.

Entre los factores que podrían incidir en el cumplimiento de tales previsiones, se encuentran: a) una disminución permanente de los precios de los hidrocarburos[[18]](#footnote-18) y las materias primas; b) la desaceleración en la economía China[[19]](#footnote-19); c) un incremento en la volatilidad de los mercados financieros derivadas sobre el potencial crecimiento de China; d) una nueva apreciación del dólar americano que generaría desequilibrios internos en economías emergentes; e) tensiones geopolíticas en Medio Oriente y Ucrania; y f) la incertidumbre creada por la posible alza de las tasas de interés por parte de la Reserva Federal de los eua que incidiría en el crecimiento moderado que ha registrado el vecino país del norte.

1. *Nacional*

Durante los primeros nueve meses de 2015 la actividad económica nacional tuvo un comportamiento ambivalente, por un lado reflejó una mejoría en las tasas de crecimiento anual de los tres primeros trimestres, en comparación a las observadas en periodos similares en los últimos dos años, y por otro, tales incrementos aún se encuentran por debajo de la variación positiva alcanzada durante los tres meses finales de 2014 y distantes de poder lograr la meta de crecimiento que se tenía para inicios del año que era superior al 3 por ciento. Tal evolución incidió para que diversos organismos nacionales e internacionales disminuyeran sus previsiones de crecimiento de la economía mexicana, sumando en algunos casos dos recortes en los pronósticos en lo que va del 2015.



La última cifra dada a conocer por el Banco de México (banxico) estima que el incremento del pib para 2015 oscilará en un rango de 1.9 a 2.4 por ciento, es decir, dentro de un margen entre más 0.1 y menos 0.4 puntos porcentuales con respecto a lo observado en 2014 (2.3 por ciento).



De acuerdo con los analistas consultados por banxico[[20]](#footnote-20), los principales riesgos que podrían afectar a la economía nacional para finales de año son: i) que las exportaciones manufactureras continúen con un bajo dinamismo por una contracción en la demanda ejercida por los Estados Unidos de América (eua); ii) un deterioro en las perspectivas de los inversionistas ante la falta de resultados favorables de la reforma energética; iii) el retraso en la recuperación de la plataforma petrolera de México; iv) un incremento de la volatilidad en los mercados financieros internacionales[[21]](#footnote-21); y v) un debilitamiento adicional en la percepción sobre el estado de derecho causado por una disminución en la seguridad pública.

Aunque para el siguiente año los especialistas prevén una mejoría de la economía nacional, también consideran que varios de estos factores permanecerán como limitantes del crecimiento. Dichas apreciaciones fueron retomadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (shcp) en la elaboración de la propuesta[[22]](#footnote-22) del Paquete Económico Federal (pef) para 2016, en la que se planteó una Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2016 (ilif) moderada para el próximo año, con una captación de recursos 1.5 por ciento menos, en términos reales, a la Ley de Ingresos Federal de 2015.

V. POLÍTICA TRIBUTARIA

Ante el panorama económico nacional e internacional que se vislumbra para el 2016 y con la finalidad de asegurar la adecuada dotación de bienes y servicios públicos que requiere la Ciudad de México para el próximo año, el gdf en apego a las líneas rectoras establecidas en el pgddf 2013-2018, continuará fortaleciendo las fuentes de ingresos propios, a través de la consolidación de los Ingresos Tributarios como la principal fuente generadora de recursos locales de la Ciudad, así como de los Ingresos No Tributarios.

Acorde con los compromisos establecidos por la presente administración con los capitalinos, esta Política Fiscal no se sustentará en la creación de nuevos **impuestos**, sólo se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal, para resarcir el efecto inflacionario. Tampoco se impactarán negativamente a la amplia gama de beneficios e incentivos fiscales que se otorgan en la ciudad a favor de grupos vulnerables, emprendedores, entre otros actores.

Los esfuerzos se centrarán en incorporar y mantener dentro del ciclo tributario a un mayor número de contribuyentes mediante una estrategia de fomento al pago oportuno; para ello, se apuesta por el uso intensivo de la infraestructura de puntos y medios de recaudación[[23]](#footnote-23), así como la continuidad de incentivos por el pago anticipado. También, se fomentará el uso de las tecnologías de la información, con el fin de reducir el tiempo que los capitalinos destinan al pago de sus contribuciones y la obtención de servicios, con lo que se hará más atractiva su inclusión como contribuyentes permanentes.

De igual forma, se mantendrán las acciones de control de obligaciones fiscales que desalienten prácticas de evasión y/o elusión fiscal.

VI. PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA 2016

1. *Premisas*

En este sentido, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 (ILIDF), que es sometida a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se elaboró bajo los siguientes elementos:

* Un crecimiento moderado de la actividad económica nacional para el próximo año, no mayor al 3 por ciento.
* La consecución de las metas de recaudación previstas para este ejercicio fiscal 2015.
* La evolución de los Ingresos Locales en el pasado reciente.
* No se consideran en la estimación los ingresos extraordinarios que se obtuvieron a través de la implementación del pgrf, así como otros pagos no recurrentes.
* Un factor de actualización de 1.0304, con el cual sólo se compensa el efecto inflacionario en la economía, cuyo cálculo se detalla en el Anexo I de esta Iniciativa.
* Para el caso de los Ingresos de Origen Federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 (LIF), se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de 2 billones 428 mil 227.8 mdp.

Los riesgos que pueden incidir en el cabal cumplimiento de estas proyecciones son: i) la contracción en la evolución de las variables de relevancia tales como los crecimientos esperados del pib, el empleo formal, el mercado inmobiliario, el consumo y la demanda de ciertos bienes y servicios públicos; ii) una disminución más pronunciada de los precios internacionales del petróleo, que incida en un menor flujo de participaciones federales hacia la entidad; iii) el comportamiento de los precios domésticos de las gasolinas; y iv) posibles fluctuaciones en la actividad económica internacional que deriven en fuertes ajustes económicos y fiscales al interior de nuestro país.

1. *Descripción de las estimaciones*

En este contexto, la presente iniciativa contempla obtener, para el ejercicio fiscal 2016, Ingresos Totales del orden de 177,834.4 mdp, esto es un 5.1 por ciento superior a lo estimado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal 2015 (lidf 2015).

Este pronóstico se encuentra conformado de la siguiente manera: el 51.6 por ciento se integra de los Ingresos Propios, el 45.9 por ciento provendrá de los Ingresos de Origen Federal, mientras que el restante 2.5 por ciento corresponde al monto de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión para la ciudad.

La proyección para los Ingresos Propios de la Ciudad de México será de 91,690.5 mdp, lo que representa un incremento de 6.4 por ciento, en relación a lo establecido en la lidf 2015. Al interior, se espera obtener una recaudación de 78,196.3 mdp por concepto de Ingresos Locales, colocándose así 5,745.8 mdp por arriba de lo estimado en el ejercicio fiscal anterior. Asimismo, se calculan 13,494.2 mdp de recursos propios para los Organismos y Empresas del Distrito Federal.



La meta de recaudación para los Ingresos Tributarios, principal componente de los Ingresos Locales, se estima en 40,146.1 mdp, esto representa un crecimiento de 5.8 por ciento. En lo que concierne a los Ingresos No Tributarios, el objetivo se coloca en 38,050.2 mdp, distribuidos de la siguiente forma: 11,979.4 mdp por Derechos, 10,244.7 mdp provenientes de Productos y 15,826.1 mdp por concepto de Aprovechamientos.

Los Ingresos de Origen Federal alcanzarán la cifra de 81,643.9 mdp, lo que significa que serán 4.6 por ciento más altos en comparación a la lidf 2015. La composición de estos recursos será la siguiente: 60,250 mdp de Participaciones, 12,735.5 mdp de Aportaciones y 8,658.4 mdp por Convenios y Otros.

Finalmente, los ingresos proyectados para el próximo año correspondiente al Sector Paraestatal No Financiero ascienden a 13,494.2 mdp, dicha previsión consideró la demanda registrada por las diferentes entidades que prestan servicios en 2015 y las proyecciones en la demanda para 2016.

De esta manera, los Ingresos Propios del Distrito Federal consolidan su posición predominante como principal fuente de financiamiento del Gobierno del Distrito Federal, frente a los Ingresos de Origen Federal, garantizando finanzas públicas sanas y una mayor independencia financiera. Con ello, los Ingresos Locales se perfilan como el principal impulso a la Hacienda Pública Local, característica que hace distintiva a la Capital de otras entidades federativas.

VI. POLÍTICA DE DEUDA DEL DISTRITO FEDERAL

Uno de los propósitos del gdf ha sido incrementar la participación de los Ingresos Propios dentro de los ingresos totales, así como tener un manejo responsable del endeudamiento público, con el fin de potenciar la administración de los recursos públicos con una perspectiva de largo plazo. Muestra del cumplimiento de sus objetivos es la ratificación de las calificaciones de “Aaa.mx” por parte de Moody´s y “AAA” emitida por Fitch Ratings, dichas calificaciones son las más altas puntuaciones a la deuda pública del país.

De acuerdo con las definiciones de Moody´s*,* los emisores o las emisiones con calificación “Aaa.mx”presentan la calidad crediticia más fuerte con relación a otros emisores locales y para Fitch Ratingsla calificación nacional “AAA” indica la máxima puntuación asignada por la agencia en su escala nacional, calificación que se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El saldo de la deuda del Gobierno de la Ciudad de México al cierre del tercer trimestre de 2015 fue de 70,222.1 mdp, lo que generó un endeudamiento nominal de 1.0 por ciento y un endeudamiento real de 0.4 por cientocon respecto a 2014, momento en el que la deuda se situó en 69,511.9 mdp.

1. *Evolución de la Deuda Pública durante 2015*

Un indicador importante sobre la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad es la razón saldo de la deuda y pib de la entidad, así durante la presente administración dicho indicador se ubicó entre un rango de 2.42 a 2.44 por ciento; valores por debajo a los observados hace dos sexenios y muy similares a los registrados en la pasada gestión de gobierno. Asimismo, en 2014 dicha proporción fue 0.69 puntos porcentuales (o 22%) menor que la media nacional que ascendió a 3.11 por ciento.

Al cierre del segundo trimestre del 2015,[[24]](#footnote-24) esa proporción se ubicó en 2.2 por ciento, por debajo del promedio nacional el cual se situó en 2.9 por ciento. Asimismo, al tercer trimestre de 2015 el plazo promedio de la cartera de créditos del gdf fue de 18 años, plazo que es un indicador de la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad de México a largo plazo, mostrando la holgura de su perfil de vencimiento.



Desde el 2012 a la fecha, la política de deuda pública de la actual administración ha buscado que el crecimiento del endeudamiento real sea congruente con el crecimiento real de los ingresos públicos de la Ciudad. Así, al cierre del tercer trimestre del 2015, el 42.1 por ciento de la deuda se encuentra contratado con la Banca Comercial, el 33.3 por ciento con la Banca de Desarrollo y el 24.6 por ciento con el Mercado de Capitales, lo que muestra una cartera diversificada.



El gdf ha consolidado su presencia en los mercados financieros con el fin de aprovechar con eficacia las condiciones de los últimos años en dichos mercados, para contraer obligaciones a niveles más bajos de tasa fija. Actualmente, el 53.7 por ciento de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 46.3 por ciento a tasa variable.

El servicio de la deuda pública de la Ciudad a septiembre de 2015 ascendió a 5,994.5 mdp, de los cuales 5,563.6 mdp correspondieron al Sector Gobierno, lo que representó el 92.8 por ciento del servicio total, y 430.9 mdp fueron del Sector Paraestratal no Financiero, equivalentes al 7.2 por ciento del servicio total, este último ha disminuido gradualmente en los últimos años, en virtud del próximo vencimiento en 2016 de tres créditos.

Para el tercer trimestre, el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad ascendió a 2,822.8 mdp, el incremento del costo del sector gobierno respecto al año 2014, fue resultado de un incremento en el número de créditos contratados que conforman la cartera de deuda del gdf.



La mayor participación en el costo financiero corresponde a la Banca Comercial con un 49.1 por ciento, una de las razones es la gran cantidad de créditos contratados en este sector, por otro lado, el costo de la Banca de Desarrollo deriva del periodo de gracia que se otorgó a los créditos contratados en 2007.

1. *Techo de endeudamiento 2016*

Con fundamento en los artículos 73, fracción viii y 122 Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se somete a consideración la propuesta del monto de endeudamiento neto por 4,500 mdp que requiere el gdf para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, monto que representa una disminución de 500 mdp en comparación con el aprobado para el 2015.

Con el techo de endeudamiento solicitado, y aprobado por el Congreso de la Unión, se busca mantener el nivel de endeudamiento del gdf por debajo de la media nacional, garantizando en todo momento el cumplimiento de obligaciones y evitando poner en riesgo la solvencia crediticia de la Ciudad, sometiendo las finanzas públicas bajo un esquema de tensión y sensibilidad cuando las condiciones del mercado financiero sean desfavorables.

El techo de endeudamiento solicitado representa un endeudamiento real de 2.52 por ciento respecto al cierre esperado para 2015.

En este sentido, la política de deuda asumida por la actual administración tiene como objetivos primordiales cubrir las necesidades de financiamiento de la ciudad con créditos a bajo costo y horizonte de largo plazo, mantener la diversificación en las fuentes de financiamiento y equilibrar la proporción de los créditos contratados en los distintos esquemas de tasa de interés.

1. *Destino de la Deuda 2016*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. Los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se han destinado los recursos de crédito, a partir del Ejercicio Fiscal 2007, han sido aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la shcp, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin.

Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto. Los proyectos de obra pública a los que se destinan los recursos crediticios son principalmente en los siguientes rubros:

* Infraestructura hidráulica
* Transporte público
* Inmuebles educativos
* Alumbrado público
* Seguridad pública

La deuda **no** se utiliza para pagar:

* Nóminas.
* Recursos materiales y suministros.
* Servicios generales.
* Gasto corriente.

VII. VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Como una primera etapa de la ruta trazada para alcanzar el objetivo de impulsar la recuperación del salario mínimo de los trabajadores de la Ciudad de México y del país, de manera responsable y sin afectar la economía, la Asamblea Legislativa, a Iniciativa del Jefe de gdf, aprobó la desvinculación de dicho salario como una unidad de medida para la determinación de sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstas en las normas locales.

De esta manera se creó la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, mediante la aprobación de la Ley del mismo nombre, que entró en vigor a partir del primer día de enero de 2015. La Unidad de Cuenta sustituyó las referencias al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en todas las normas locales, para la determinación de los conceptos señalados.

El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para 2015, se estableció en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para ese ejercicio fiscal y ascendió a 69.95 pesos mexicanos.

Ahora bien, el artículo 4° de esa Ley establece la obligación de actualizar el valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México a partir del primero de enero de 2016, así como el mecanismo para su actualización. Conforme a lo anterior, el valor de dicha Unidad que se propone para el ejercicio fiscal 2016 es de 71.68 pesos mexicanos (el cálculo de la actualización se detalla en el Anexo 2).

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos de su contenido.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

**Artículo 1°.-** Para el Ejercicio Fiscal 2016, el Gobierno del Distrito Federal recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

|  **CONCEPTO** | **(PESOS)** |
| --- | --- |
| **TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)** | **177,834,439,127**  |
| **1** | **Impuestos** | **40,146,089,334**  |
|   | 1.2 | Impuestos sobre el patrimonio: | 20,167,526,396  |
|   |   | 1.2.1 | Predial | 11,847,889,386  |
|   |   | 1.2.2 | Sobre Adquisición de Inmuebles | 5,569,219,285  |
|   |   | 1.2.3 | Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 2,750,417,725  |
|   | 1.3 | Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones: | 836,710,090  |
|   |   | 1.3.1 | Sobre Espectáculos Públicos | 193,185,993  |
|   |   | 1.3.2 | Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | 336,343,157  |
|   |   | 1.3.3 | Por la Prestación de Servicios de Hospedaje | 307,180,940  |
|   | 1.5 | Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | 18,767,246,189  |
|   |   | 1.5.1 | Sobre Nóminas | 18,767,246,189  |
|   | 1.7 | Accesorios de los Impuestos | 374,606,659  |
| **Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)** | **13,494,178,512**  |
| **2** | **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social** | **2,429,243,879**  |
|   | 2.4 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 2,429,243,879  |
|   |   |   | 2.4.1 | Instituciones Públicas de Seguridad Social | 2,429,243,879  |
| **3** | **Contribuciones de Mejoras** | **0**  |
|   | 3.1 | Contribución de mejoras por obras públicas | 0  |
| **4** | **Derechos** | **11,979,401,920**  |
|   | 4.1 | Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | 680,932,482  |
|   |   | 4.1.1 | Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos | 225,469,919  |
|   |   | 4.1.2 | Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública | 76,933,009  |
|   |   | 4.1.3 | Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles | 50,882,000  |
|   |   | 4.1.4 | Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje | 110,258,431  |
|   |   | 4.1.5 | Por Descarga a la Red de Drenaje | 202,160,630  |
|   |   | 4.1.6 | Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos | 15,228,493  |
|   | 4.3 | Derechos por prestación de servicios | 11,010,341,297  |
|   |   | 4.3.1 | Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos | 7,910,311  |
|   |   | 4.3.2 | Por la Prestación de Servicios de Registro Civil | 224,874,701  |
|   |   | 4.3.3 | Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua | 6,271,275,987  |
|   |   | 4.3.4 | Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías | 1,319,323,427  |
|   |   | 4.3.5 | Por los Servicios de Control Vehicular | 2,424,405,359  |
|   |   | 4.3.6 | Por los Servicios de Expedición de Licencias | 664,337,890  |
|   |   | 4.3.7 | Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles | 72,823,159  |
|   |   | 4.3.8 | Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas | 25,390,463  |
|   | 4.4 | Otros Derechos | 185,962,689  |
|   | 4.5 | Accesorios de los Derechos | 102,165,452  |
| **5** | **Productos** | **10,244,699,845**  |
|   | 5.1 | Productos de tipo corriente: | 10,244,699,845  |
|   |   | 5.1.1 | Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público | 9,326,816,696  |
|   |   |   | 5.1.1.1 | Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado | 8,845,212,147  |
|   |   |   |   | 5.1.1.1.1 | Policía Auxiliar | 4,895,212,147  |
|   |   |   |   | 5.1.1.1.2 | Policía Bancaria e Industrial | 3,950,000,000  |
|   |   |   |   | 5.1.1.1.3 | Otros | 0  |
|   |   |   | 5.1.1.2 | Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos | 158,569,393  |
|   |   |   | 5.1.1.3 | Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria | 323,035,156  |
|   |   | 5.1.2 | Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público: | 395,411,061  |
|   |   |   | 5.1.2.1 | Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados | 395,411,061  |
|   |   |   |   | 5.1.2.1.1 | Enajenación de muebles e inmuebles | 80,704,364  |
|   |   |   |   | 5.1.2.1.2 | Planta de asfalto | 311,116,329  |
|   |   |   |   | 5.1.2.1.3 | Tierras y construcciones | 3,590,368  |
|   |   | 5.1.3 | Accesorios de los Productos | 0  |
|   |   | 5.1.4 | Otros productos que generan ingresos corrientes | 3,930,561  |
|   |   |   | 5.1.4.1 | Otros productos | 3,930,561  |
|   |   | 5.1.5 | Productos Financieros | 518,541,527  |
| **6** | **Aprovechamientos** | **15,826,129,925**  |
|   | 6.1 | Aprovechamientos de tipo corriente: | 15,826,129,925  |
|   |   | 6.1.1 | Incentivos derivados de la colaboración fiscal | 11,973,538,959  |
|   |   |   | 6.1.1.1 | Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 9,259,396  |
|   |   |   | 6.1.1.2 | Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 1,480,896,271  |
|   |   |   | 6.1.1.3 | Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro: | 696,476,793  |
|   |   |   |   | 6.1.1.3.1 | Por el Impuesto al Valor Agregado | 351,419,670  |
|   |   |   |   | 6.1.1.3.2 | Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 0  |
|   |   |   |   | 6.1.1.3.3 | Por Gastos de Ejecución | 2,405,880  |
|   |   |   |   | 6.1.1.3.4 | Por el Impuesto Sobre la Renta | 294,803,047  |
|   |   |   |   | 6.1.1.3.5 | Otros | 47,848,196  |
|   |   |   | 6.1.1.4 | Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales: | 893,343,750  |
|   |   |   |   | 6.1.1.4.1 | Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes | 0  |
|   |   |   |   | 6.1.1.4.2 | Por el Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas, Respecto del Régimen Intermedio | 0  |
|   |   |   |   | 6.1.1.4.3 | Por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones | 481,051,877  |
|   |   |   |   | 6.1.1.4.4 | Régimen de Incorporación Fiscal | 412,291,873  |
|   |   |   | 6.1.1.5 | Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales | 30,963,891  |
|   |   |   | 6.1.1.6 | Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en el Distrito Federal | 1,338,758,135  |
|   |   |   | 6.1.1.7 | Fondo de Compensación del ISAN | 523,440,063  |
|   |   |   | 6.1.1.8 | Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios | 102,499,836  |
|   |   |   | 6.1.1.9 | Por ingresos derivados del entero de impuestos | 6,897,900,824  |
|   |   | 6.1.2 | Multas | 1,193,931,352  |
|   |   |   | 6.1.2.1 | Multas de Tránsito | 601,986,263  |
|   |   |   | 6.1.2.2 | Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos | 591,945,089  |
|   |   | 6.1.3 | Indemnizaciones | 14,113,536  |
|   |   |   | 6.1.3.1 | Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones | 2,883,740  |
|   |   |   | 6.1.3.2 | Resarcimientos | 1,415,964  |
|   |   |   | 6.1.3.3 | Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones | 9,813,832  |
|   |   | 6.1.4 | Reintegros | 0  |
|   |   | 6.1.5 | Aprovechamientos provenientes de obras públicas | 235,118,185  |
|   |   |   | 6.1.5.1 | Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público | 235,118,185  |
|   |   | 6.1.6 | Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes | 4,709,540  |
|   |   |   | 6.1.6.1 | Donativos y donaciones | 4,709,540  |
|   |   |   | 6.1.7 | Ingresos derivados del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal | 0  |
|   |   | 6.1.8 | Otros Aprovechamientos | 2,394,988,310  |
|   |   |   | 6.1.8.1 | Recuperación de Impuestos Federales | 699,423,216  |
|   |   |   | 6.1.8.2 | Venta de Bases para Licitaciones Públicas | 4,637,566  |
|   |   |   | 6.1.8.3 | Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos | 242,343,718  |
|   |   |   | 6.1.8.4 | Otros No Especificados | 1,448,583,810  |
|   |   | 6.1.9 | Accesorios de los Aprovechamientos | 9,730,043  |
| **7** | **Ingresos por Venta de Bienes y Servicios** | **11,064,934,633**  |
|   | 7.1 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados | 10,567,903,669  |
|   |   |   | 7.1.1 | Instituciones Públicas de Seguridad Social | 591,234,181  |
|   |   |   | 7.1.2 | Otros Organismos y Empresas | 9,976,669,488  |
|   | 7.2 | Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras | 497,030,964  |
|   |   |   | 7.2.1 | Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras | 497,030,964  |
| **8** | **Participaciones y Aportaciones** | **81,643,939,591**  |
|   | 8.1 | Participaciones | 60,250,000,000  |
|   |   | 8.1.1 | Fondo General de Participaciones | 53,106,906,147  |
|   |   | 8.1.2 | Fondo de Fomento Municipal | 2,908,419,206  |
|   |   | 8.1.3 | Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 1,518,741,113  |
|   |   | 8.1.4 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 2,715,933,534  |
|   | 8.2 | Aportaciones | 12,735,540,208  |
|   |   | 8.2.1 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 3,904,631,377  |
|   |   | 8.2.2 | Fondo de Aportaciones Múltiples | 522,620,483  |
|   |   | 8.2.3 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 433,461,432  |
|   |   | 8.2.4 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 5,155,127,620  |
|   |   | 8.2.5 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 1,899,487,353  |
|   |   | 8.2.6 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 820,211,943  |
|   | 8.3 | Convenios y Otros | 8,658,399,383  |
|   |   | 8.3.1 | Convenios con la Federación | 8,658,399,383  |
|   |   | 8.3.2 | Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados | 0  |
|   |   | 8.3.3 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 0  |
| **0** | **Ingresos derivados de Financiamientos** | **4,500,000,000**  |
|   | 0.1 | Endeudamiento interno | 4,500,000,000  |

**Artículo 2°.-** El importe de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el 2016, corresponde a lo establecido por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual importa la cantidad de 4 mil 500 millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I**.** Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.

2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

III**.** Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.

IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1.Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.

3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.

5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

6. Servicio de la deuda.

7. Costo financiero de la deuda.

8. Canje o refinanciamiento.

9. Evolución por línea de crédito.

10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX.El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2016, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2016.

**Artículo 3°.-** En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el Ejercicio Fiscal 2016. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

1. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (tiie) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
2. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (tiie) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 4°.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**Artículo 5°.-** Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

**Artículo 6°.-** No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

**Artículo 7°.-** Los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, los órganos político-administrativos deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde. Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen**.**

**Artículo 8°.-** Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2015, se incrementarán en 3.04 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

**Artículo 9°.-** El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, al que se refiere la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que estará vigente a partir del 1° de enero de 2016, será de 71.68pesos.

**Artículo 10°.-** El Cuarto Informe de Avance Trimestral que el Jefe de Gobierno rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales del Distrito Federal, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal del Distrito Federal como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

I.- El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública del Distrito Federal.

II.- El número de contribuyentes que fueron beneficiados.

III.- Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.

IV.- Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2016.

**Artículo Segundo.-** Las cantidades estimadas por concepto de transferencias federales conforme a la presente Ley, deberán ser modificadas en lo conducente por el Ejecutivo Local, de acuerdo con la distribución por Entidad Federativa que publique el Ejecutivo Federal.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Cuarto.-** Las delegaciones que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7° de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.

**Artículo Quinto.-** La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Anexo 1

Estimación del factor de actualización

El factor de actualización se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal.

1. Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.



Fuente: Con base en información del Instituto Nacional del Estadística y Geografía (INEGI).

\*Corresponden al año previo.

1. Se divide el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor de actualización.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Factor de actualización** | **=** | **Índice promedio 2015** | **=** | **1.0304** |
| **Índice promedio 2014** |

Anexo 2

 Cálculo de la actualización del valor de la

Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016

Para actualizar el valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016, se utilizó el procedimiento previsto en el Artículo 4° de la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, y se tomó como base el valor que seguirá vigente a diciembre del presente ejercicio fiscal.

El artículo 4° de la Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, señala:

*El monto de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el mes de diciembre de cada año, se deberá actualizar a partir del primero de enero del año siguiente, con el valor del factor que proponga el Ejecutivo, y que deberá aprobar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.*

*En el caso de que para un año calendario la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no emita el factor a que se refiere el párrafo anterior, se deberá utilizar la metodología de actualización descrita en el artículo 18 párrafo segundo, del Código Fiscal del Distrito Federal.*

*En ambos casos el monto del mismo no podrá exceder el incremento oficial anual de inflación al mes de octubre del año previo a su aplicación, que al efecto establezca el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

De esta manera:

a) El monto de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México que seguirá vigente en el mes de diciembre de 2015 es de 69.95 pesos.

b) Ese monto de 69.95 pesos se actualizará por el que resulte menor entre:

* El factor de actualización de 1.0304 (equivalente a un incremento de 3.04%) que el Ejecutivo propone a la Asamblea Legislativa y;
* La inflación anual oficial al mes de octubre de 2015, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que fue de 2.48%.

c) Así, el Valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México que se determina para el ejercicio fiscal 2016, es de:

**69.95 pesos x 1.0248 = 71.68 pesos**

1. Demographia (2015), “Demographia World Urban Areas: 11th Annual Edition, 2015:01”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi), " Censo de Población y Vivienda 2010”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi), “Sistema de Cuentas Nacionales de México”. [↑](#footnote-ref-3)
4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi), “Banco de Información Económica. Indicadores de Ocupación, Empleo y Remuneraciones”. [↑](#footnote-ref-4)
5. Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud, noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-5)
6. Gobierno del Distrito Federal “3er Informe de Gobierno, Gobierno de la Ciudad de México”, 2015. [↑](#footnote-ref-6)
7. Gobierno del Distrito Federal “3er Informe de Gobierno, Gobierno de la Ciudad de México”, 2015. [↑](#footnote-ref-7)
8. Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, Metro (stc), 2015. [↑](#footnote-ref-8)
9. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi). “Banco de Información Económica. Indicadores de Comunicaciones y Transportes”. [↑](#footnote-ref-9)
10. Entre los programas administrados, destaca que 134 están enfocados a la Asistencia, Desarrollo e Infraestructura Social y Alimentación; 50 tienen como fin atender necesidades de Educación, Cultura y Deporte; 35 se encuentran relacionados a temas de Salud, Trabajo y Vivienda; mientras que 14 están orientados al Desarrollo Productivo y Agropecuario. [↑](#footnote-ref-10)
11. El Código Fiscal del Distrito Federal considera dentro de este grupo a los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, viudas o huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar o madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, así como personas con discapacidad y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos. [↑](#footnote-ref-11)
12. Comparación de los beneficios fiscales establecidos en la legislación fiscal vigente de los Estados de Puebla, México Morelos, Hidalgo, Jalisco y Nuevo León, respecto a los beneficios del Código Fiscal vigente del Distrito Federal. [↑](#footnote-ref-12)
13. Las metas de recaudación, son aquéllas previstas en el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015. [↑](#footnote-ref-13)
14. El pgrf fue dado a conocer mediante una Resolución de Carácter General publicada el 31 de diciembre de 2014, por la cual se condonó el 100 por ciento de las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios, siempre que se pagara únicamente el crédito principal de la contribución omitida actualizada. Al igual que experiencias similares, a nivel nacional e internacional, su objetivo fue brindar a los contribuyentes la facilidad de ponerse al corriente con sus obligaciones fiscales; en el caso de la Ciudad de México, el pgrf contempló diez contribuciones y tuvo una vigencia de tres meses, del 1° de enero al 31 de marzo de 2015. [↑](#footnote-ref-14)
15. Uchitelle, E. (1989), “The Effectiveness of Tax Amnesty Programs in Selected Countries”, Federal Reserve Bank of New York Quarterly Review, 14: pp. 48-53. [↑](#footnote-ref-15)
16. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Vivienda (conavi), esta variación positiva fue resultado de un incremento a nivel nacional en el financiamiento individual de vivienda, así como un aumento en el registro de viviendas identificadas como vendidas, a través de créditos otorgados por el infonavit o fovissste, y un crecimiento en el financiamiento de la construcción residencial. [↑](#footnote-ref-16)
17. Es importante destacar que los montos captados a través de este concepto dependen en gran medida de los insumos proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria para que las entidades federativas realicen sus acciones de fiscalización y gestión de cobro de impuestos federales, sin embargo, la calidad de dichos insumos no es conocida previamente por parte de los estados, dificultando conocer exante su efecto. [↑](#footnote-ref-17)
18. El levantamiento de las sanciones económicas a Irán por parte de los EUA permitiría que dicho país (el cuarto país con las reservas más grandes de petróleo) participe activamente en el mercado mundial del hidrocarburo, lo cual es muy probable que presione a la baja el precio de esta materia prima. [↑](#footnote-ref-18)
19. A principios del mes de julio el Índice Shangai Composite, principal indicador bursátil del mercado Chino, registró una contracción de casi un 30 por ciento en tres semanas, lo que obligó al gobierno chino a intervenir directamente para estabilizar la situación. [↑](#footnote-ref-19)
20. Banco de México (2015), “Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Septiembre 2015”. [↑](#footnote-ref-20)
21. Derivado de un contagio de la crisis de la deuda en Grecia, que se agravó a finales del mes de junio y que en el caso mexicano ocasionó que el tipo de cambio alcanzara niveles nunca vistos. De acuerdo con la información del Banco de México, el 7 de julio de 2015 el tipo de cambio alcanzó la cifra récord de 15.83 pesos por dólar, lo que representó en ese entonces un máximo histórico en los últimos 60 años, superando al récord alcanzado durante la crisis de 2009. [↑](#footnote-ref-21)
22. En su propuesta, la shcp considera que los elementos que podrían tener un efecto negativo sobre la actividad económica nacional, y por ende en sus estimaciones, son: a) un menor dinamismo de la economía de los eua; b) un debilitamiento de la economía mundial, causado por la desaceleración de algunas economías emergentes; c) incremento en la volatilidad de los mercados financieros internacionales; y d) una reducción inesperada de la plataforma de producción del petróleo. [↑](#footnote-ref-22)
23. De acuerdo con un análisis realizado por la Tesorería del gdf, respecto al comportamiento de los contribuyentes, se encontró evidencia estadística de que el incremento de puntos de pago y el uso de tecnologías de información como mecanismos de recaudación propician el pago oportuno. [↑](#footnote-ref-23)
24. Este indicador y demás indicadores relacionados con la deuda subnacional se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.hacienda.gob.mx/Estados/Deuda\_Publica\_EFM/2015/Paginas/2do-Trimestre.aspx [↑](#footnote-ref-24)